

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la SUNASS

DECRETO SUPREMO Nº 058-98-EF (*)

(*) Confrontar con el Decreto Supremo Nº 057-2000-EF, publicado el 23-06-2000.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, se ha establecido la obligatoriedad, para todas las entidades de la administración pública, de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, por Decreto Supremo Nº 094-92-PCM, se ha establecido las disposiciones reglamentarias requeridas para el cumplimiento de la obligación a que se refiere el considerando anterior;

Que, las entidades de la administración pública dependiente del Gobierno Central, deben aprobar su correspondiente TUPA por Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 757;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, SUNASS, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto Legislativo Nº 757, designase como única oficina de trámite documentario de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, SUNASS, al Departamento de Administración Documentaria y Archivo de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3.- Los procedimientos administrativos que se sigan ante las distintas dependencias de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, SUNASS, se regirán por lo prescrito en el Título IV del Decreto Legislativo Nº 757, por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 094-92-PCM, por el presente Decreto Supremo y, supletoriamente por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo Nº 02-94-JUS.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

RICARDO MARQUEZ FLORES

Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver TUPA en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.